

Lima, 11 de noviembre de 2019

Asunto: Solicitud de acceso a la información pública

**Karina Natividad Vargas Terrones,
Responsable de acceso a la información
Municipalidad Distrital de Miraflores
Lima**

Presente.-

Estimada Sra. Karina Natividad Vargas Terrones,

Dilmar Villena Fernández Baca y Luisa Verónica Arroyo Revatta, identificados con DNI [REDACTED] respectivamente, y ambos domiciliados en [REDACTED] Piso 9, Miraflores, Lima. Ante usted nos presentamos y formulamos el siguiente pedido a la información pública.

1. Objeto

Con fecha 1 de mayo de 2019, el portal de noticias de la Municipalidad de Miraflores publicó la nota “Miraflores alista plan para utilizar cámaras biométricas con reconocimiento facial”¹ mediante la cual tomamos conocimiento sobre la preparación de un plan piloto en conjunto con la Policía Nacional del Perú para la instalación de cámaras con reconocimiento facial en el distrito.

En virtud de estos acontecimientos y ante la escasez de información oficial publicada sobre los detalles de estas cámaras con tecnología de reconocimiento facial y su desempeño durante estos meses, venimos a promover una formal petición de acceso a la información pública en los términos de lo dispuesto por la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

2. Solicitud

1

<https://www.miraflores.gob.pe/miraflores-alista-plan-para-utilizar-camaras-biometricas-con-reconocimiento-facial/>

En ejercicio de nuestro derecho de acceso a la información pública, solicitamos se nos entregue:

- a) Sobre el sistema empleado de reconocimiento facial
- i) La cantidad de cámaras de vigilancia o monitoreo que posee la Municipalidad de Miraflores,
 - ii) La cantidad de cámaras de vigilancia que cuentan con tecnología de reconocimiento facial.
 - iii) Los proyectos de la Municipalidad de Miraflores en los que se hace o hará uso e implementación de tecnología con reconocimiento biométrico en espacios públicos.
 - iv) El memorandum de entendimiento, el documento público de cooperación y/o correo electrónico entre la Municipalidad de Miraflores y la Policía Nacional del Perú sobre el desarrollo del plan piloto.
 - v) Documento en el cual se explicita la finalidad que se pretende lograr a partir de la recolección de datos de reconocimiento facial.
 - vi) La ubicación de cada una de las cámaras con reconocimiento facial y el documento que contenga las razones o los parámetros que se utilizaron para seleccionar dichas ubicaciones.
 - vii) El tipo de infraestructura que tuvo que ser empleada para la implementación, procesamiento y transmisión de imágenes capturadas por las cámaras con reconocimiento facial.
 - viii) Los costos en los que se incurrió para la implementación de la infraestructura necesaria para el funcionamiento de las cámaras con reconocimiento facial.
 - ix) La forma en la que se realizó la adquisición de las cámaras con reconocimiento facial. Solicitamos copia de documento de la licitación pública, la orden de compra, la contratación directa u otro medio.
 - x) Las condiciones y términos en los que fueron pactados la licencia de uso o donación del software de reconocimiento facial y copia de documento que contenga dichas condiciones y/o términos.
 - xi) Las condiciones y términos en los que fueron pactados la licencia de uso o donación de las cámaras con reconocimiento facial y copia del documento que recoja dichas condiciones y términos.
 - xii) Las auditorías o estudios técnicos previos a la toma de decisión sobre la instalación de cámaras con reconocimiento facial; así como la metodología adoptada, los procesos seguidos y los resultados de los mismos.

- xiii) Los protocolos para la efectiva supervisión y rendición de cuentas sobre el desempeño de las cámaras con reconocimiento facial a los ciudadanos.
- xiv) Solicitamos la entrega de los informes, memorandums, correos electrónicos, contratos y otros documentos públicos que contengan la información que sirva de sustento para las respuestas a las preguntas aquí formuladas

b) Sobre de los datos recolectados y procesados

- i) La lista de bases de datos biométricos a los que accede el personal de la Municipalidad de Miraflores para confrontar los rostros capturados con las cámaras de reconocimiento facial. Si la base de datos es de terceros, solicitamos copia del convenio que permitió dicho acceso o transferencia de base de datos biométricos.
- ii) Los protocolos, directivas y/o similares que indiquen de qué manera se procesan las imágenes que son capturadas por las cámaras con reconocimiento facial.
- iii) El nombre y cargo del funcionario público y el procedimiento que utiliza para determinar qué hacer con dichas imágenes.
- iv) La base de datos con las imágenes de los rostros capturados.
- v) Documento que contenga información respecto a si las cámaras con reconocimiento facial pueden capturar o reconocer otro tipo de datos (movimiento, temperatura, placas, etcétera).
- vi) Documento que contenga información sobre si el software de reconocimiento facial permite clasificar las imágenes de rostros capturados.
- vii) Informes, memorandums, u otros similares, en los que se haya llevado a cabo el análisis sobre la potencial discriminación (especialmente racial y de género) que pueda resultar del software de reconocimiento facial.
- viii) Los protocolos de seguridad y confidencialidad que son utilizados al tratar de datos recopilados producto de las cámaras de reconocimiento facial.
- ix) Documento que detalle el tiempo por el cual son almacenadas las imágenes capturadas por la cámara de reconocimiento facial y procesadas por el sistema.
- x) Documento que contenga información sobre en dónde se almacenan las imágenes capturadas por la cámaras de reconocimiento facial.
- xi) La identificación de la persona natural o persona jurídica propietaria de los servidores donde se almacenan las imágenes. En caso esta persona sea un tercero distinto de la Municipalidad de Miraflores, solicitamos copia del contrato de arrendamiento o acceso a servidor de tercero.

- xii) Documento que contenga información respecto de si la base de datos de imágenes capturadas y/o procesadas son transferidas a terceros; y copia del convenio o contrato que habilite dicha transferencia de datos.
 - xiii) Protocolos, directivas y/o similares en los que se detalle el procedimiento de borrado de las imágenes capturadas.
 - xiv) Documento que contenga el procedimiento de auditoría que asegure que las imágenes han sido efectivamente eliminadas.
 - xv) Documento que contenga información respecto de cómo se evaluaron las tasas de error del algoritmo que utiliza el software de reconocimiento facial en su fase de prueba.
 - xvi) La tasa de falsos positivos que implementa el software de reconocimiento facial.
 - xvii) Informe u otro similar (y su metodología) que contenga el análisis de impacto en protección de datos personales y/o derechos humanos respecto al uso de la biometría en el espacio público. Documento que contenga información respecto de en qué etapa del proceso se elaboró dicho informe, la lista de personas y/o entidades que fueron consultadas y/o participaron en su elaboración.
 - xviii) Copia de la consulta realizada a la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales respecto del procedimiento de implementación de las cámaras con reconocimiento facial.
 - xix) Solicitamos la entrega de los informes, memorandums, correos electrónicos, contratos y otros documentos públicos que contengan la información que sirva de sustento para las respuestas a las preguntas aquí formuladas
- c) Sobre las especificaciones técnicas
- i) El o los tipos (modelos) de cámara con tecnología de reconocimiento facial que se han instalado o se instalarán en el distrito de Miraflores.
 - ii) La resolución de video de dichas cámaras.
 - iii) El formato de video utilizado para la captura de imágenes. El método de compresión y descompresión. El ancho de banda necesario para la transmisión de las imágenes desde cada cámara a la oficina de monitoreo de las cámaras
 - iv) El sistema de cifrado para la transmisión de la información desde la captura realizada por las Cámaras hasta la oficina de monitoreo de las cámaras y otro lugar de la Municipalidad.
 - v) Una vez que las imágenes llegan a la oficina de monitoreo u otro lugar de la Municipalidad, detallar la forma en la que se cifra dicha información en el disco y en la memoria RAM. Si no se realiza el cifrado, desarrolle las medidas de

seguridad, privacidad y confidencialidad son utilizadas para asegurar su control e integridad.

- vi) El nombre y razón social del proveedor de las cámaras con tecnología de reconocimiento facial.
- vii) Solicitamos la entrega de los informes, memorandums, correos electrónicos, contratos y otros documentos públicos que contengan la información que sirva de sustento para las respuestas a las preguntas aquí formuladas

d) Sobre la organización de la Municipalidad y sus colaboradores

- i) La oficina de la Municipalidad que es la responsable por el funcionamiento y administración del conjunto de cámaras con tecnología de reconocimiento facial.
- ii) La lista de las oficinas que han tenido y/o tendrán acceso a las cámaras con reconocimiento facial, sistema o base de datos.
- iii) Informe, memorandum u otro documento en el que conste la autorización o convenio que se da a la Policía Nacional de Perú para que acceda a las cámaras con reconocimiento facial y/o a la base de datos que se genera a partir del empleo dichas cámaras o por el procesamiento de los datos.
- iv) El documento público sobre las funciones y autorizaciones que tiene el personal que opera las cámaras con reconocimiento facial y el software
- v) Copia del convenio de confidencialidad que el personal encargado firmó.
- vi) El número de personas en total que tienen autorización para acceder administrar las cámaras de reconocimiento facial y el software.
- vii) Lista de todos los lugares físicos donde se realiza la administración de las cámaras de reconocimiento facial y los datos obtenidos a partir de ellas.
- viii) Solicitamos la entrega de los informes, memorandums, correos electrónicos, contratos y otros documentos públicos que contengan la información que sirva de sustento para las respuestas a las preguntas aquí formuladas.

e) Sobre el proceso de identificación y captura de sospechosos

- i) Protocolo que se sigue al recibir una alerta del sistema de reconocimiento facial.
- ii) Protocolo que se sigue al capturar a un sospechoso según las cámaras de reconocimiento facial.
- iii) Protocolo para la notificación a la policía, fiscalía y/o juez que ha habido una alerta en el sistema y el nivel de información que se comparte con dichas dependencias.

- iv) El nombre de los aparatos en donde los agentes de la policía recibe esta información. Protocolo para la seguridad, custodia y destrucción de la información enviada a la policía por dichos aparatos y generada durante la transmisión.
- v) Cargo o tipo de policías, fiscales y/o jueces que reciben la información de alerta.
- vi) Protocolo de seguimiento del sospechoso luego que éste se encuentra en la policía.
- vii) Las medidas o procedimientos de identificación que existen para determinar la identidad del sospechoso.
- viii) Protocolo que se emplea cuando la persona que se detiene no cuenta con ningún documento de identificación.
- ix) Número de casos de falsos positivos que se han dado hasta la fecha.
- x) Protocolo que se sigue de presentarse un falso positivo.
- xi) Número de quejas sobre la aplicación del protocolo que se sigue al presentarse un caso de falso positivo.
- xii) Número de personas sospechosas que han sido detenidas al emplear el sistema de reconocimiento facial. El número de personas que han sido llevadas a la policía luego de haber sido detenidas al usar el sistema de reconocimiento facial. El número de personas detenidas por el sistema de reconocimiento facial y llevadas a la policía que tienen un proceso judicial en curso. El número de personas que permanecen detenidas en la policía.
- xiii) Solicitamos la entrega de los informes, memorandums, correos electrónicos, contratos y otros documentos públicos que contengan la información que sirva de sustento para las respuestas a las preguntas aquí formuladas

3. Dependencia de la cual se requiere la información

Gerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información.

4. Forma de entrega de la información solicitada.

En virtud de lo expuesto a lo largo de este pedido de información pública, le solicitamos cordialmente tenga a bien proveernos de la información solicitada. Para ello, solicitamos que la misma sea dirigida a las direcciones de correo electrónico: dilmar@hiperderecho.org y veronica@accessnow.org, o en su defecto por el peso de la información sea entregada en CD a la dirección consignada como domicilio.



Sin otro en particular, agradecemos la atención prestada y aprovechamos la oportunidad para manifestarle nuestra mayor consideración.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Dilmar Villena Fernández Baca'.

Dilmar Villena Fernández Baca



A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luisa Verónica Arroyo Revatta'.

Luisa Verónica Arroyo Revatta

